



BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE CANTABRIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

EDITA:
EXCELENTISIMA DIPUTACION
REGIONAL DE CANTABRIA

DEP. LEG. SA. 1. 1958
IMPRESA REGIONAL
GENERAL DAVILA, 83
SANTANDER, 1982

INSGRITO EN EL REGISTRO DE PRENSA
SECC. PERSONAS JURIDICAS:
TOMO 13, FOLIO 202, NUM. 1.003

Año XLVI

Lunes, 1 de marzo de 1982. — Número 26

Página 257

ADMINISTRACION PROVINCIAL

ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA

Como presidente de la Asamblea Regional de Cantabria, he dispuesto convocar reunión de la Mesa de la misma para el próximo lunes, día 1 de marzo, a las once horas de la mañana.

Santander, 25 de febrero de 1982.—Firmado: Isaac Aja Muela.

ANUNCIOS OFICIALES

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO DE SANTANDER

Expropiación forzosa

Realizado el libramiento para poder hacer efectivos los importes de valoraciones por mutuo acuerdo para la adquisición por el Estado de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de las obras de:

Acondicionamiento del tramo Reinoso-Torrelavega. CN-611, de Palencia a Santander. Tramo: Barros-Somahoz. Término municipal de Los Corrales de Buelna.

Esta Jefatura ha resuelto efectuar el pago de las referidas valoraciones en los locales del Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna, en la fecha siguiente:

Día 12 de marzo de 1982.

Hora: De 11,30 a 13.

Los interesados deberán ser portadores de su Documento Nacional de Identidad, y en aquellos

SUMARIO

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Asamblea Regional de Cantabria

Convocatoria 257

ANUNCIOS OFICIALES

Delegación Provincial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de Santander 257

Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Salud de Santander 257

Dirección Provincial del Ministerio de Cultura de Cantabria 258

ANUNCIOS DE SUBASTA

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción Números Uno y Tres de Santander 258

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales 259

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander, Torrelavega, Cartes, Molledo, Marina de Cudeyo, Pesaguero, Valdáliga, Luena y Voto 259

casos en que no sea el titular quien comparezca, se deberá presentar poder suficiente para efectuar el cobro y actuar en nombre de la persona o entidad a quien represente.

Santander, 16 de febrero de 1982.—El ingeniero-jefe (ilegible). 436

Expropiación forzosa

Realizado el libramiento para poder hacer efectivos los importes de valoraciones por mutuo acuerdo para la adquisición por el Estado de los bienes y derechos afectados por el expediente de

expropiación forzosa incoado para la ejecución de las obras de:

Acondicionamiento del tramo Reinoso-Torrelavega. CN-611, de Palencia a Santander. Tramo: Somahoz-Las Fraguas. Término municipal de Los Corrales de Buelna.

Esta Jefatura ha resuelto efectuar el pago de las referidas valoraciones en los locales del Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna, en la fecha siguiente:

Día 12 de marzo de 1982.

Hora: De 11,30 a 13.

Los interesados deberán ser portadores de su Documento Nacional de Identidad, y en aquellos casos en que no sea el titular quien comparezca, se deberá presentar poder suficiente para efectuar el cobro y actuar en nombre de la persona o entidad a quien represente.

Santander, 16 de febrero de 1982.—El ingeniero-jefe (ilegible). 435

DIRECCION PROVINCIAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA SALUD DE SANTANDER

EDICTO

Se cita y emplaza mediante el presente Edicto a doña Beatriz Yarza Beitia, facultativo que lo fue con carácter interino, en el Servicio de Urgencia de Laredo, actualmente en situación de «ignorado paradero», para hacerle saber que obra en poder de esta Dirección Provincial la Resolución de la Secretaría de Estado para la Sanidad, de fecha 14-12-81, referente al expediente disciplinario que, con el número 6.579, se le instruyó. Se le comunica que, en el plazo de ocho días, contados a

partir de la publicación del presente Edicto, se puede personar en esta Dirección Provincial, para efectuarle la notificación de dicha Resolución, y que, una vez transcurrido el plazo establecido, sin comparecer personalmente o por persona debidamente autorizada, se le considerará decaído en su derecho.

Santander, 19 de febrero de 1982.—El director provincial, J. Darío Ruiz de Salazar.

DIRECCION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE CULTURA DE CANTABRIA

El Ministerio de Cultura convoca concurso para la adjudicación directa de las obras de restauración de la Iglesia Parroquial de Bárcena Mayor (Ayuntamiento de Los Tojos), en esta provincia, por importe de novecientos veinte mil setecientos treinta y ocho pesetas (920.738).

En la Dirección Provincial del Ministerio de Cultura, calle Vargas, 53, 7.ª planta, podrán ser examinados el proyecto y pliego de cláusulas administrativas y demás documentos que integran el expediente, finalizando el plazo de presentación de ofertas el día 4 del próximo mes de marzo, a las trece horas.

Santander, 22 de febrero de 1982.

ANUNCIOS DE SUBASTAS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE SANTANDER

Don Julio Sáez Vélez, magistrado-juez de Primera Instancia Número Uno de Santander y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se tramitan autos de juicio ejecutivo número 39/81, seguidos a instancia de «Auto Norte, S. A.», representado por el procurador señor Alvarez Sastre, contra don Marcelino González Bárcena, mayor de edad y vecino de San Martín de Elines (Santander), en si-

tuación de rebeldía, por su no comparecencia en autos, sobre reclamación de ciento trece mil pesetas de principal, y otras ochenta mil pesetas calculadas para costas y gastos; autos que se encuentran en período de ejecución de sentencia, y en los que se sacan a subasta pública por primera vez, término de ocho días y precio de tasación los siguientes bienes:

Tractor agrícola, Barreiros, modelo 70/70, matrícula S-01.491-VE, propiedad del demandado, tasado en cuatrocientas mil pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, Palacio de Justicia, calle Alta, número 18, el próximo día 31 de marzo, a las doce quince horas, y se advierte a los licitadores que, para tomar parte en la misma, deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto al menos una cantidad igual al diez por ciento del precio de tasación y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Santander a 16 de febrero de 1982.—El magistrado-juez de Primera Instancia, Julio Sáez Vélez.—El secretario, José Casado.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE SANTANDER

Don Julio Sáez Vélez, magistrado-juez de Primera Instancia Número Uno de Santander y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se tramitan autos de juicio ejecutivo número 242/80, seguidos a instancia de «Auto Norte, S. A.», representada por el procurador señor Alvarez Sastre, contra don José Ramón Gutiérrez Oreña, mayor de edad, y de esta vecindad, calle Floranes, 71-1.º F, sobre reclamación de ciento cuarenta y siete mil trescientas treinta y tres pesetas de principal, y otras setenta mil pesetas calculadas para costas y gastos, autos que se encuentran en período de ejecución de sentencia, y en los que se sacan a

subasta pública por primera vez, término de ocho días y precio de tasación los siguientes bienes:

El vehículo «Simca 1.200» matrícula S-8.086-H, tasado en doscientas cincuenta mil pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, Palacio de Justicia, calle Alta, número 18, el próximo día 31 de marzo, a las doce horas, y se advierte a los licitadores que, para tomar parte en la misma, deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto al menos una cantidad igual al diez por ciento del precio de tasación y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Santander a 16 de febrero de 1982.—El magistrado-juez de Primera Instancia, Julio Sáez Vélez.—El secretario, José Casado.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE SANTANDER

Don José Luis Garayo Sánchez, magistrado - juez de primera instancia número tres de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 219/81, se tramita juicio ejecutivo promovido por el procurador señor González Martínez, en representación de la entidad E. Lostal y Cía., S. A., de esta ciudad, contra don Heliodoro Martín Díez, mayor de edad, casado, vecino de Santander, en reclamación de cantidad, en cuyos autos, por la parte actora, en virtud de providencia dictada con esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, por término de veinte días, el bien inmueble embargado a la parte demandada, que es el siguiente:

«Urbana, número cinco. Piso primero izquierda, digo, derecha, tipo C, señalado en la escalera con la letra A, existente en la segunda planta, con entrada por el portal 16 de un bloque de viviendas sito en Santander, junto al

barrio de Pedro Velarde y a la Colonia denominada de Blanca Nieves; con frente a calle en proyecto, hoy prolongación de Menéndez Luarca, que ocupa una superficie de cuarenta y siete metros cuadrados y dos decímetros cuadrados, y consta de vestíbulo de entrada, cocina, aseo, comedor-estar y dos dormitorios; y linda: Por su frente o Norte, con calle de Menéndez Luarca; por el Sur, con terreno de la finca; por el Este, con la caja de escalera y el piso primero izquierda de este portal, y por el Oeste, con la casa que fue del señor Alba. Se le asigna una cuota en relación con el total valor del inmueble de un 2,50 por 100. Inscrita al libro 239, folio 88, sección segunda, del Registro de la Propiedad de Santander, finca número 21.260. Valorada en la cantidad de un millón seiscientos treinta mil ciento sesenta y siete pesetas.

Que la subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 26 de abril próximo, y hora de las once; previniéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del tipo de tasación de dicho inmueble, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que las certificaciones del Registro de la Propiedad que suplen al título de propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán examinarlas los que quieran tomar parte en la subasta, entendiéndose que deberán conformarse con ellas y no tendrán derecho a exigir ninguna otra, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Santander a 12 de febrero de 1982.—El magistrado-juez, José Luis Garayo Sánchez. El secretario (ilegible).

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso - Administrativo

EDICTO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 26/82, interpuesto por la sociedad «Bergé y Cía., S. A.», representada por el procurador don Juan Cobo de Guzmán Ayllón, contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Santander, de fecha 31 de mayo de 1981, que desestima la reclamación económica número 209/1980, formulada contra acuerdo del Ayuntamiento de Santander, que aprobó el padrón municipal de contribuyentes por el Impuesto de Radicación del año 1980, en el que se incluyeron los locales de la entidad recurrente.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 22 de enero de 1982.—El secretario, Antonio Tudanca. Visto bueno, el presidente, Antonio Nabal.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE SANTANDER

Don Julio Sáez Vélez, magistrado-juez de primera instancia número uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se tramita pieza separada sobre adopción de medidas provisionales sobre separación conyugal número 405 de 1981, a instancia de doña María Luisa Gómez Tamargo,

representada por el procurador don Pedro Revilla Martínez, contra don Gumersindo Lobeto García, en cuyo procedimiento se ha dictado auto con fecha 9 de noviembre de 1981, que contiene los siguientes particulares:

S. S.^a, por ante mí, el secretario, dijo: Que debía acordar y acordaba la separación provisional de los cónyuges don Gumersindo Lobato García y doña María Luisa Gómez Tamargo, confiando a la esposa la guarda y custodia de los hijos menores del matrimonio, fijándose como domicilio de ella y de los hijos que se la confían el hasta ahora conyugal sito en esta ciudad, calle Lope de Vega, número 15, sexto, señalándose pensión alimenticia en favor de la esposa e hijos que se la confían por la cantidad de veinte mil pesetas mensuales, que serán hechas efectivas por mensualidades anticipadas y dentro de los cinco primeros días de cada mes.

Así lo acordó y firma el ilustrísimo señor don Julio Sáez Vélez, magistrado-juez de primera instancia número uno de los de esta capital, de lo que yo, el secretario, doy fe.—Julio Sáez Vélez. José Casado. (Rubricados).

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y sirva de notificación al demandado rebelde don Gumersindo Lobeto García, expido el presente, en Santander a 28 de enero de 1982.—El magistrado-juez de primera instancia, Julio Sáez Vélez. El secretario, José Casado.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

ANUNCIO

Convocatoria para cubrir en propiedad, mediante el procedimiento de concurso-oposición libre, una plaza de jefe adjunto de la Policía Municipal vacante en la plantilla de funcionarios de este Excelentísimo Ayuntamiento, con arreglo a las siguientes

BASES

Primera. Objeto de la convocatoria.—Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de concurso-oposición libre, de una plaza de jefe adjunto de la Policía Municipal, vacante en la plantilla de funcionarios de este Excmo. Ayuntamiento, encuadrada en el Grupo de Administración Especial, Subgrupo de Servicios Especiales, Clase Policía Municipal, clasificada en el nivel de proporcionalidad 10, coeficiente retributivo 4, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Segunda. Condiciones de los aspirantes.—Podrán tomar parte en referido concurso-oposición quienes reúnan las condiciones siguientes:

a) Ser español.

b) Estar comprendido en la fecha de la convocatoria dentro de la edad mínima de 21 años, sin haber cumplido los 55. La condición de edad será de taxativa aplicación sin posibilidad de dispensa alguna.

c) Estar en posesión de título superior universitario o de Escuelas Técnicas Superiores o ser jefe militar de carrera.

d) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el normal ejercicio de la función.

f) No hallarse comprendido en ninguna de las causas de incompatibilidad o incapacidad enumeradas en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

g) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local u Organismo Autónomo de la Administración, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Tercera. Incompatibilidades del cargo.—Además de las incompatibilidades específicas establecidas para el cargo en la Legislación vigente, el cargo es incompatible

con cualquier otro remunerado en activo con fondos del Estado, provincia o municipio, sociedad o empresa que tenga carácter oficial o relación con los citados organismos, aunque dichas retribuciones tuvieran el carácter de gratificación. Igualmente, se considerará incompatible con la prestación de trabajos o servicios relacionados con su cargo, por sí o mediante persona interpuesta, a empresas particulares.

Las infracciones en esta materia se considerarán como falta muy grave de probidad profesional, a efectos de lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento de Funcionarios, falta que será, en todo caso, determinante de destitución.

Cuarta. Instancias y admisión. Las instancias solicitando tomar parte en el concurso oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones señaladas en la base segunda, y que se comprometen a jurar o prometer cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey y a guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, se dirigirán al ilustrísimo señor alcalde-presidente de este Excelentísimo Ayuntamiento durante el plazo de treinta días, hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en cuyo extracto figurará la oportuna referencia al número y fecha del «Boletín Oficial» de la provincia de Cantabria, en el que, con anterioridad, se hayan publicado íntegramente la convocatoria y bases.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Conjuntamente con la instancia deberán presentar los documentos, debidamente justificados, que acrediten los méritos y servicios alegados, así como una relación resumen, también ordenada, a fin de facilitar el trabajo de valoración de méritos por parte del Tribunal.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de mil pese-

tas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar las instancias, y no podrán ser devueltos más que en caso de no ser admitidos a examen por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en el mismo.

Con arreglo a lo determinado en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, si la solicitud no cumpliera los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que subsane la falta en el plazo de diez días; con apercibimiento de que, si no lo hiciese, se archivará sin más trámite.

Quinta. Admisión de aspirantes.—Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el del Estado y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, conforme a lo dispuesto en el artículo 5.º, apartado 2, de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, de 27 de junio de 1968; concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor de lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Los errores de hecho que pudieran advertirse en la lista podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

Transcurrido dicho plazo y una vez aceptadas o rechazadas las reclamaciones que pudieran haberse deducido, se publicará en los «Boletines Oficiales» citados la resolución de la Alcaldía-Presidencia por la que se apruebe la lista definitiva de admitidos.

Sexta. Tribunal calificador.—El Tribunal calificador estará compuesto de la siguiente forma:

Presidente.—El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales.—Un representante de la Dirección General de Administración Local.

Un representante del Profesorado Oficial del Estado.

Un representante de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Un representante designado por la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Secretario. — El de la Corporación Municipal o funcionario en quien delegue.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse para el secretario del Tribunal y vocalías del mismo no delegables.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el del Estado, así como en el tablón de edictos de la Corporación.

Los componentes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurrieran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, y está facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse en el curso de las pruebas selectivas y para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden de la mismas, en todo lo no previsto en estas bases.

La publicación del Tribunal se verificará, al menos, un mes antes del comienzo de la celebración de las pruebas.

Séptima. Comienzo y desarrollo del concurso-oposición. — Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo. La lista, con el número obtenido en el sorteo por cada opositor, se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el del Estado, y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación.

Al menos quince días antes de comenzar el primer ejercicio el Tribunal anunciará en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el del Estado el día, hora y local en que habrá de tener lugar. La publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios se realizará única-

mente a través del tablón de anuncios de la Corporación, con una antelación mínima de 24 horas.

Cuando cualquiera de los ejercicios requiera más de una sesión para su práctica, lo anunciará el Tribunal por el procedimiento indicado, con expresión de los aspirantes que quedan convocados para la sesión siguiente.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. Salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad y debidamente justificados y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterio, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado, determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido, en su consecuencia, del procedimiento selectivo.

El Tribunal podrá en todo momento requerir a los aspirantes para que se identifiquen debidamente, a cuyo efecto habrán de concurrir a cada ejercicio provistos del Documento Nacional de Identidad, que no habrá de estar caducado.

Octava. Ejercicios de la fase de oposición. — Los ejercicios de la fase de oposición serán dos, de carácter obligatorio para todos los aspirantes.

Primer ejercicio. — Desarrollo, por escrito, durante un plazo máximo de dos horas, de un tema del grupo «Principios de Derecho Político y Administrativo» y otro del grupo de «Administración Local», iguales para todos los opositores que actúen en la misma sesión y sacado a la suerte de entre los que figuran en dichos grupos del programa que se inserta a continuación de esta convocatoria.

Segunda ejercicio. — Entrevista. Entrevista personal de cada uno de los aspirantes con los miembros del Tribunal sobre materias comprendidas en los grupos de Código de Circulación», «La Policía Municipal y sus funciones» y «Ordenanzas Municipales y Bandos de Alcaldía», que también figuran en el programa anejo a esta convocatoria.

Calificación de la fase de oposición. — En la fase de oposición cada miembro del Tribunal calificará con una puntuación de cero a diez puntos, independientemente, cada una de las dos pruebas.

La puntuación de cada una de estas pruebas será el cociente entre la suma de las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y el número de asistentes a aquél.

La puntuación final de la fase de oposición de cada uno de los opositores se obtendrá por el promedio de la suma de las puntuaciones obtenidas en cada una de las pruebas.

Las puntuaciones obtenidas se harán públicas en el tablón de edictos de la Corporación al día siguiente de efectuarse éstas, así como los nombres de los que, en consecuencia, han de participar en la fase de concurso.

Fase de concurso. — Se considerarán méritos:

- a) Estar prestando servicios en Jefatura de Policía Municipal en Ayuntamientos de más de ciento cincuenta mil habitantes, con nombramiento específico otorgado por la Corporación Municipal.
- b) Cruz Roja al Mérito Policial.
- c) Cruz Blanca al Mérito Policial.
- d) Diploma Nacional de Derecho y Técnica Policial.
- e) Llevar, como mínimo, 12 años de Policía Nacional como jefe u oficial y 10 con mando independiente.

Calificación de la fase de concurso. — La calificación parcial de la fase de concurso se obtendrá por la suma de las puntuaciones obtenidas en los méritos a), b), c), d) y e), asignando dos puntos, como máximo, a cada uno de estos apartados.

Puntuación total y definitiva. — La puntuación total y definitiva será la suma de la puntuación final de la fase de oposición y la obtenida en la de concurso.

Novena. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento. — Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará el nombre del

opositor que, entre los que hayan superado todas las pruebas, haya obtenido la máxima puntuación, y lo elevará a la Presidencia de la Corporación para que se formule la correspondiente propuesta de nombramiento.

Al mismo tiempo remitirá a dicha autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

El opositor propuesto presentará en la Secretaría de la Corporación dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados en el tablón de edictos, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el concurso-oposición se exigen en la base segunda, y que son:

1.º Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

2.º — Copia literal o fotocopia del título que proceda, de conformidad con el apartado c) de la base segunda, o recibo de haber abonado los derechos correspondientes para su obtención.

3.º — Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de terminación de las pruebas selectivas.

4.º — Certificación de conducta ciudadana en la forma que determina la Ley 68/1980, de 1 de diciembre.

5.º — Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

6.º — Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

7.º — Certificación acreditativa de no padecer enfermedad o defecto físico alguno que le imposibilite para el ejercicio del cargo. Este certificado deberá ser expedido por el médico titular de este Excmo. Ayuntamiento en base al reconocimiento y pruebas médi-

cas que, a estos efectos, deberá someterse el aspirante propuesto por el Tribunal calificador, en el día, lugar y hora que previamente se le señale.

Si el aspirante propuesto tuviese la condición de funcionario público, estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo público del que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, el opositor propuesto no presentase su documentación o no reuniese los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor del que, habiendo superado todas las pruebas, figure con mayor puntuación.

Una vez aprobada la propuesta por la Comisión Municipal Permanente, el opositor nombrado deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que le sea notificado el nombramiento. Si no tomase posesión en el plazo indicado sin causa justificada, quedará en la situación de cesante.

Undécima. Ley reguladora del concurso-oposición.—El solo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en este concurso-oposición constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras del mismo, que tienen consideración de ley reguladora de esta convocatoria.

En lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en la Reglamentación General para el Ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1.411/1968, de 27 de junio, y demás normas de aplicación.

La presente convocatoria, bases y cuantos actos administrati-

vos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos, forma y plazos establecidos en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, a partir de la publicación de extracto de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Base adicional.—En el caso de que la plaza actual de jefe de la Policía Municipal quedase vacante, por jubilación del titular, renuncia u otras causas, pasaría automáticamente a ocuparla el jefe adjunto de la Policía Municipal que hubiese sido designado en virtud del presente concurso-oposición.

Santander, 18 de febrero de 1982.—El alcalde (ilegible).

Programa del concurso-oposición para cubrir la plaza de jefe adjunto de la Policía Municipal

Grupo I.—Principios de Derecho Político y Administrativo

1.—El Estado Español. Su concepto. Su forma política.

2.—La Constitución Española de 1978.

3.—Los Organos Superiores de la Administración Central Española. El Presidente y el Vicepresidente del Gobierno. Los Ministros.

4.—El Ministerio del Interior. El Ministerio de Administración Territorial. Dirección General de Administración Local. La Jefatura Central de Tráfico.

5.—Los Organos Periféricos de la Administración Central Española. Los Gobernadores civiles. Nombramientos e incompatibilidades. Atribuciones. Los delegados provinciales de Ministerios.

6.—La Diputación Provincial. Su composición y competencia. Las Autonomías Regionales. Regímenes preautonómicos. Especial referencia a la Región Cantabria.

Grupo II.—Administración Local

1.—El Municipio. Sus elementos y concepto actual. Término municipal: sus límites y extensión. Padrón municipal y clasificación de los habitantes. Población municipal.

2.—Los órganos de gobierno

municipal. El alcalde. El Pleno. La Comisión Municipal Permanente. Las Comisiones Informativas. Composición de la Corporación Municipal.

3.—La organización de los Servicios Administrativos Locales. La Secretaría General. Intervención y Depositaria de Fondos. Otros servicios. Faltas administrativas. Correcciones disciplinarias. Recompensas.

Grupo III.—Código de la Circulación

1.—Facultades del alcalde en materia de circulación y en la corrección de infracciones.

2.—Denuncias. Sus clases. Derechos que asisten al denunciado. Descargos. Recursos. Prescripciones.

3.—Accidentes. Inmovilizaciones de vehículos y obstáculos en la vía pública.

4.—Intersecciones y preferencias de paso. Adelantamientos. Cambios de dirección y sentido de marcha. Parada. Estacionamiento. Aparcamiento. Velocidades. Casos en que debe reducirse.

5.—Retirada de vehículos de la vía pública. Casos en que procede. Depósito municipal de vehículos. Ingreso de vehículos en el mismo.

Grupo IV.—La Policía Municipal y sus funciones

1.—Concepto general de la Policía Municipal. Dependencias. Mando efectivo. Organización de la Policía Municipal de Santander.

2.—Funciones de la Policía Municipal. Auxiliares de la Policía Municipal de Santander. Servicios ordinarios y extraordinarios. Distribución del servicio ordinario. Ordenes de servicios extraordinarios. Facultades disciplinarias del alcalde con respecto a la Policía Municipal. Consideración que tienen los miembros de Policía Municipal.

3.—Normas preceptivas de actuación profesional para quienes ejercen funciones de mando en la Policía Municipal. Principios comunes del servicio.

4.—El orden público. Sus fundamentos. Actos contrarios al orden público. Autoridades encargadas de su mantenimiento. La Po-

licía Municipal en relación con el orden público.

5.—La Policía Judicial. Su misión. Integración de la Policía Municipal en la Policía Judicial. Obligaciones. Detenciones. Entrada y Registro en lugares cerrados.

Grupo V.—Ordenanzas municipales y bandos de Alcaldía

1.—Ordenanzas municipales. Materias que regulan. Derechos y deberes generales de los vecinos en orden a la convivencia ciudadana.

2.—Ordenanzas fiscales que más afectan a la Policía Municipal.

3.—Limpieza de la vía pública. Recogida de basuras domiciliarias. Limpieza carreteras, bares, comercios, etc.

4.—Carga-descarga y reparto de mercancías. Circulación de camiones. Ruidos callejeros. Jardines, solares sin edificar. Medidas higiénico-sanitarias sobre animales domésticos.

5.—Transportes públicos urbanos. Reglamentación del servicio de auto-taxis. Historia y toponimia locales.

6.—Reseña de los orígenes y desarrollo histórico de Santander hasta la fecha actual.

7.—Distritos municipales. Barrios. Partidos rurales. Alcaldías de barrio.

8.—Monumentos, edificios y lugares históricos. Centros oficiales y públicos más importantes. Plazas. Jardines y calles más principales de la ciudad. 467

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Resolución del Ayuntamiento de Torrelavega, referente a las pruebas selectivas para proveer dos plazas de ayudantes de otros oficios. (C. M. P. 16-2-82).

1. Lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.—No habiéndose presentado reclamación alguna contra la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 150, de fecha 16 de diciembre de 1981, y «Boletín Oficial del Estado», número 8, de fecha 9 de enero de 1982, para proveer en propiedad

dos plazas de ayudantes de otros oficios, la misma se eleva a definitiva.

2. Tribunal Calificador. — La composición del Tribunal Calificador, según la base 5.ª de la convocatoria, estará formado como sigue:

Presidente: Don Manuel Teira Fernández, alcalde-presidente, y como suplente, don José Ramón Lago Freire.

Vocales. Don Santiago García González, como titular, y don Luis A. Ceballos Aizaga, como suplente, en representación del Profesorado Oficial del Estado; don Belarmino García García, como titular, y don Rafael Pérez Martínez como suplente, en representación de la Dirección General de Administración Local; don Manuel Guerrero Gómez, jefe del Servicio de Electricidad.

Secretario: Don Francisco Peña Díaz, secretario de la Corporación, como titular, y como suplente, don Luis Pérez-Carral Llerena, oficial mayor.

Orden de constitución: Constituido el Tribunal, se verificará sorteo para señalar el orden de actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no se puedan practicar conjuntamente.

Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios: Se fija el día 17 de marzo de 1982, y hora de las 10, en el Palacio Municipal, para iniciar las pruebas de la oposición, a cuyo efecto se convoca especialmente a todos los aspirantes admitidos.

Lo que se hace público para general conocimiento, señalándose que, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Jurisdicción Contencioso Administrativa, contra la resolución que aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos, podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo ante el señor alcalde-presidente del Ayuntamiento, en el plazo de un mes, a contar de la publicación.

De conformidad con el artículo 297, del R. O. F. y 21 de la Ley de Procedimiento Administrativo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal, durante el plazo de quince días, a contar de la publicación, cuando concurra

alguna de las causas previstas por la Ley.

Torrelavega, 17 de febrero de 1982.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE CARTES

EDICTO

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción para su aplicación de 15 de marzo de 1963, se hace público que, por don José Luis Pardo Payno, con domicilio en Corral, de este municipio de Cartes, se ha solicitado licencia municipal para construir e instalar «estabulación libre», para su explotación del Programa de Desarrollo Ganadero del Ministerio de Agricultura, en Corral, y su finca de «La Huerta».

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, cuantas personas afecte tal instalación puedan formular ante esta Alcaldía las observaciones que juzguen pertinentes.

Cartes a 4 de enero de 1982.—El alcalde, José Luis García Rodríguez. 2

AYUNTAMIENTO DE MOLLEDO

Redactadas las cuentas de Administración de Patrimonio correspondientes a los años 1978, 1979, 1980 y 1981, se exponen al público en esta Secretaría Municipal para que dentro de los plazos previstos en el artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local puedan formularse las observaciones y reparos a que hubiere lugar.

Molledo a 11 de febrero de 1982. El alcalde (ilegible). 412

Aprobado por este Ayuntamiento presupuesto de inversiones para 1982, en sesión extraordinaria de 13 de los corrientes, y que se cifra por capítulos:

Ingresos:

Capítulo 7.º—Transferencias de capital: 2.201.882 pesetas.

Gastos:

Capítulo 4.º—Transferencias corrientes: 78.467 pesetas.

Capítulo 6.º—Inversiones reales: 2.123.425 pesetas.

Total: 2.201.882 pesetas.

Se expone al público, con carácter provisional, haciendo constar acuerdo de la Corporación de elevar a definitivo el acuerdo de aprobación provisional y este anuncio de exposición, de no formularse reclamaciones o reparos.

Molledo a 15 de febrero de 1982.—El alcalde (ilegible). 442

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

El Ayuntamiento Pleno de Marina de Cudeyo, en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 1981, acordó practicar en el capítulo de resultados del vigente Presupuesto Ordinario las siguientes bajas:

A) Resultados de ingresos.—1. Por error o rectificado de contraído:

Circulación vehículos 1980, pesetas 39.200.

Suministro de aguas 1980, pesetas 23.622.

Circulación vehículos 1979, pesetas 34.100.

Suministro de aguas 1979, 984 pesetas.

Recogida de basuras 1979, 1.200 pesetas.

Imprevistos 1979, 21.590 pesetas.

Circulación vehículos 1978, pesetas 34.900.

Recogida basuras 1978, 800 pesetas.

Circulación vehículos 1977, pesetas 68.000.

Suministro de aguas 1977, 7.260 pesetas.

Recogida de basuras 1977, 1.400 pesetas.

Circulación vehículos 1976, pesetas 19.800.

Suministro de aguas 1976, 136 pesetas.

Imprevistos 1976, 3.905 pesetas.

Circulación vehículos 1975, 500 pesetas.

Total bajas-ingresos, 257.397 pesetas.

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto, se hace público durante el plazo de quince días hábiles, a

efectos de reclamaciones, sobre las mismas.

Marina de Cudeyo. 12 de febrero de 1982.—El alcalde, Antonio Bernó Castanedo. 438

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 16 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra los presupuestos ordinarios del ejercicio:

Pesaguero.	(484)
Valdáliga.	(473)
Luenta.	(477)

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 790.2 de la Ley de Régimen Local, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra las cuentas de presupuestos ordinarios:

Pesaguero.	(482)
------------	-------

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 790.2 de la Ley de Régimen Local, exponen al público, por espacio de quince días y ocho más, contra las cuentas de Administración del Patrimonio:

Pesaguero.	(483)
Voto.	(466)

“BOLETIN OFICIAL” DE LA PROVINCIA DE CANTABRIA
TARIFAS

	Ptas.
Número suelto del día	17
Id. del año en curso	22
Id. de años anteriores	33
Separata, por hoja	7
Suscripciones anuales	1.870
Id. semestrales	990
Id. trimestrales	696
Anuncios e inserciones:	
Por palabra	9
Por plana entera	8.250
Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas ...	49
Id. id. de 2 columnas	81
(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)	